

ACTA 4/2020

COMISIÓN ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLÍMPICO

CERTIFICADOS DE MOVILIDAD PROVINCIA DE GRANADA

Actuando de modo telemático de conformidad con las disposiciones reglamentarias y el Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que autoriza la celebración online y por medios telemáticos de reuniones de órganos colegiados, el día 26 de octubre, a través de modo telemático e informático:

D. Félix Ángel Martín García. Presidente.

D. José Francisco Álvarez Martínez.

Dña. Cristina Jiménez Jiménez. Secretaria.

Constituyendo el objeto de la presente reunión realizar las acciones correspondientes al Calendario Electoral, se adopta el siguiente **ACUERDO POR UNANIMIDAD**:

Primero. Certificado de movilidad para la provincia de Granada.

En las elecciones de la FATO, la provincia de Granada, tras la proclamación definitiva de candidaturas, mantiene la celebración de elecciones para los estamentos de deportistas y de clubes.

El pasado día 24 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública relativas a restricciones a la movilidad en Granada capital y los siguientes municipios de su área metropolitana: Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Cijuela, Cullar-Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Gójar, Guevejar, Huetor-Vega, Jun, Lachar, Maracena, Monachil, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos-Genil, Pinos-Puente, Pulianas, Santa Fe, Viznar, La Zubia, Las Gabias, Vegas del Genil y Valderrubio, como consecuencia de la situación epidemiológica por Covid-19.

Dicha resolución limita los movimientos únicamente por motivos justificados a los residentes en dichas zonas y a las personas que no siendo residentes tengan que acceder a las mismas para el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. Dichas medidas consistirán en la restricción de la entrada y salida de personas que se encuentren o circulen en los términos municipales de Granada, Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájara, Cenes de la Vega, Cijuela, Cullar-Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Gójar, Guevejar, Huetor-Vega, Jun, Lachar, Maracena, Monachil, Ogijares, Otura, Peligros, Pinos-Genil, Pinos-Puente, Pulianas, Santa Fe, Viznar, La Zubia, Las Gabias, Vegas del Genil y Valderrubio, así como aquellas personas que sean titulares de cualquier actividad económica, empresarial o establecimiento de uso público o abierto al público ubicado en dicho término municipal, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados que se produzcan por alguno de los siguientes motivos:

- a) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.*
- b) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales o legales.*
- c) Asistencia a centros docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.*
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.*
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.*
- f) Para desplazarse a entidades financieras y de seguros.*
- g) Para realizar actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.*
- h) Para realizar renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.*
- i) Para realizar exámenes o pruebas oficiales inaplazables.*
- j) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.*
- k) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente justificada y acreditada.*

La circulación por carretera y viales que transcurran o atraviesen los ámbitos territoriales que constituyen el objeto de la presente orden estará permitida siempre y cuando tengan origen y destino fuera del mismo.

Se permite la circulación de personas residentes dentro de los ámbitos territoriales afectados, siempre respetando las medidas de protección individual y colectiva establecidas por las autoridades sanitarias competentes, si bien se desaconseja a la población los desplazamientos y realización de actividades no imprescindibles

El lugar de votación para las elecciones de esta FATO en la provincia de Granada el próximo día 10 de noviembre de 2020 es el CEAR Juan Carlos I, que se encuentra situado en la localidad de Las Gabias siendo el horario de las

votaciones a personas miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas.

“CEAR DE TIRO OLÍMPICO JUAN CARLOS I”

Ctra. A-338 Km.8
18110 Las Gabias / Granada

A los efectos de que los electores puedan disponer del correspondiente certificado de movilidad que justifique su desplazamiento al lugar de votación el próximo día 10 de noviembre de 2020 se aprueba mediante este acta el correspondiente certificado.

- El elector que vaya a desplazarse y acudir al local electoral el día de la votación, tanto como persona física como en representación de una persona jurídica, deberá de portar el Certificado. (Anexo 1. Certificado)
- Dicho certificado se ha realizado de manera genérica, debiendo el portador de rellenar sus datos personales.
- Para ello deberá de o bien imprimirlo o bien guardarlo en dispositivo electrónico por si fuera requerido por las autoridades competentes.
- Se recomienda igualmente llevar la licencia federativa de la FATO.

Se adopta el acuerdo de autorizar a la Secretaría General de la FATO a la máxima difusión entre los clubes y Delegación de Granada del presente acuerdo para su máximo conocimiento.

Reunión adoptada por medios telemáticos en fecha 26 de octubre de 2020.

El Presidente.

El Vocal.

La Secretaría.

Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la FATO y se remite una copia del mismo con las prevenciones y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de carácter personal.

En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la FATO, se incorporarán a nuestros ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre de la Federación Andaluza de Tiro Olímpico. Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición dirigiendo una carta a nuestro nombre a la dirección de correo electrónico: fato@fato.es